



Ministerio de Educación.

RESOLUCION N°

1667



BUENOS AIRES, 20 OCT 2008

VISTO el expediente N° 1106/00 (2º antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN LETRAS conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 129/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN LETRAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 361/07, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN LETRAS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo

T. S. de la carrera.





Ministerio de Educación.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 361/07 al título de posgrado de DOCTOR EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 361/07.

T sv
go
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1667

RESOLUCIÓN N° _____

J. Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación.*

1667



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades

TÍTULO: DOCTOR EN LETRAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado universitario de Licenciado en Letras, o título equivalente de nivel superior de carreras de no menos de (4) años de duración.
- ✓ Aprobar examen de suficiencia en un idioma extranjero elegido por el doctorando.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan está estructurado en dos grandes núcleos: uno de carácter general y el otro específico.

El núcleo general requiere la aprobación de dos seminarios.

El núcleo orientado contempla tres ramas de especialidad: Orientación en Lingüística, Orientación en Estudios Literarios, Orientación en Estudios Clásicos y exige la aprobación de cuatro seminarios.

Listado posible de Seminarios Optativos cuatrimestrales

Seminarios	Carga Horaria Total
Metodología de la Investigación en las Ciencia Sociales	60
Filosofía del Lenguaje	60
Perspectivas en Análisis del Discurso	60
Corrientes Filosóficas Contemporáneas	60
Corrientes Contemporáneas de la Crítica Literaria	60
Problemas Teóricos de la Historia	60
Filosofía de las Ciencias Sociales	60
Historia de las Ideas en la Argentina y Latinoamérica	60
Literatura y Sociedad	60
Gramática de las Lenguas: Morfología y Sintaxis	60
Modelos Textuales: Problemas y Aplicaciones	60
Sociolingüística: Temas y Problemas	60
Contacto Lingüístico	60
Sociología del Lenguaje	60
Semántica Argumentativa y Polifónica Enunciativa	60
Problemas de Literatura Española	60
Problemas de Literatura Argentina	60
Temas de Literatura Hispanoamericana	60
Literatura Europeas no Hispánicas: Cuestiones y Proyecciones	60
Teoría y Crítica Literaria: Revisión Crítica y Actualidad	60
Problemas de la Crítica Literaria	60
Teorías Poéticas en la Antigüedad Clásica	60
Retórica en la Antigüedad	60

T

Gy.



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1667



Ministerio de Educación.

Seminarios	Carga Horaria Total
Problemas de la Literatura Griega	60
Problemas de Literatura Latina	60
El Derecho en la Antigüedad Griega	60
Letras Latinas Medievales	60
Tradición Clásica y Literatura Contemporánea	60

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Doctorado

Total de horas presenciales obligatorias: 360 horas

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 320 horas

Sr. ABD.